

## FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

**Subvenciones para proyectos de obras y servicios de interés general y social, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026, en el ámbito exclusivo de la provincia de Las Palmas.**

**Objetivo:** Subvencionar, en régimen de concesión directa, la contratación por parte de Corporaciones Locales (y/o sus entidades dependientes o vinculadas) de personas desempleadas, preferentemente eventuales agrarias, para la realización de obras o servicios de interés general y social, con el fin de garantizar un complemento de renta mediante la distribución del empleo disponible.

**Órgano convocante:** Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de Las Palmas.

**Bases reguladoras:** Las ayudas se rigen por las siguientes normas principales:

- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (BOE de 24 de junio).
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo (BOE de 7 de abril).
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre (BOE de 29 de septiembre).
- Ley 3/2023, de 28 de febrero (BOE de 1 de marzo).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre.
- Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo.

**Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarias:

- Las Corporaciones Locales de la provincia de Las Palmas (incluidas en los Consejos Comarcales).
- Sus entidades dependientes o vinculadas.

Condiciones principales:

- Contratar personas desempleadas (preferentemente eventuales agrarios).
- Disponer de capacidad técnica y de gestión suficiente.
- No estar incursas en prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**Presupuesto:** 1.902.262,71 €

**Porcentaje de cofinanciación:** No se establece expresamente un porcentaje de cofinanciación determinado. Al tratarse de una convocatoria en régimen de concesión directa, se establece una distribución del presupuesto total entre las distintas Corporaciones Locales recogidas en el apartado Cuarto de la convocatoria. No obstante, en ningún caso, la subvención concedida puede superar el coste total de la contratación ni el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

**Actividades subvencionables:** Las subvenciones otorgadas, en régimen de concesión directa, se destinarán a cubrir los costes salariales y cotización empresarial correspondientes a las contrataciones por las Corporaciones Locales de trabajadoras/es desempleadas/os, preferentemente eventuales agrarios, cuando dicha ejecución tenga por objeto la ejecución de proyectos de interés general y social. Dichos proyectos deberán ser únicos por Corporación Local y cumplir con lo siguiente:

- Estar relacionados con:
  - Desarrollo del medio rural.
  - Conservación del patrimonio forestal y medio ambiente.
  - Creación o mejora de infraestructuras.
- Ser competencia de las Corporaciones Locales.
- Ejecutarse sin sustituir empleo habitual.
- Adaptarse al perfil de trabajadores agrarios desempleados.
- Incluir formación para la empleabilidad.
- No coincidir con campañas agrícolas.

**Plazos y forma de presentación de solicitudes:**

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 04/05/2026 hasta el **22/05/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del SEPE ([enlace directo al procedimiento](#)).

**Criterios de evaluación de solicitudes:** En la convocatoria no se establecen criterios de valoración de las solicitudes, ya que se trata de un procedimiento de concesión directa. La distribución económica ya viene previamente asignada a las Corporaciones Locales mediante lo descrito en el apartado Cuarto de la convocatoria.

**Enlaces de interés:** para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE](#)